

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2019	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA	<p style="text-align: center;">01/abril/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Subsecretario de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y del Oficial Mayor del Congreso, ambos del Estado de Baja California Sur, a quienes se tiene rindiendo los informes solicitados en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad.</p> <p>Se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; designando delegados; ofreciendo pruebas; y el referido Poder Ejecutivo designando autorizados.</p> <p>Se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Baja California Sur cumpliendo el requerimiento formulado mediante proveído de 14 de enero de 2019 al remitir a este Alto Tribunal, respectivamente, copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada y el ejemplar del periódico oficial de la entidad, en el que consta su publicación, en consecuencia queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Córrase traslado a los Diversos Diputados del Congreso de Baja California Sur con copia simple de los informes, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Dese vista también, en los términos indicados en el párrafo que antecede a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA	04/abril/2019 Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Síndica Única del Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, mediante los cuales promueve controversia constitucional en contra el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Secretario de Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala. Se admite a trámite la demanda. Se tienen por designados delegados, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas pruebas. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Tlaxcala; mas no así a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno de dicha entidad, ya que se trata de dependencias subordinadas al Poder Ejecutivo. Con copia simple del escrito de demanda y sus anexos, deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado. Se requiere al Poder Legislativo de Tlaxcala para que al dar contestación, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los actos combatidos, con los Decretos impugnados y el trabajo legislativo de las leyes que se impugnan, y al Poder Ejecutivo estatal, para que exhiba un ejemplar del periódico oficial donde aparezcan publicados; apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa. Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con
---	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>copia simple de la demanda; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades demandadas.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA